

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 6 de septiembre de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,48
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE ZARAGOZA

Autorizado este Parque para enajenar, mediante subasta, 7.334,500 kilogramos de trapo caqui de lana y 571,500 kilogramos de trapo caqui de algodón procedentes de prendas inútiles de vestuario, se hace público por medio del presente anuncio a los posibles licitadores.

Los precios mínimos son de 15 pesetas kilo para el trapo de lana y de 16,20 pesetas kilo el de algodón.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 20 del actual, en el despacho que ocupa el señor Director, sito en plaza de San Agustín, número 1, admitiéndose ofertas hasta dicha hora.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan a disposición de los que acrediten su condición legal de comprador en las oficinas del Detail, todos los días laborables, de nueve a trece.

Los gastos de anuncio y demás que se originen serán prorrateados entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1952.

2.303—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

II Feria Nacional del Campo

CONCURSOS PÚBLICOS

La Sección de Obras del Comité Ejecutivo de la II Feria Nacional del Campo anuncia el concurso público de las obras para la construcción del Pabellón Internacional, en el recinto de la II Feria Nacional del Campo (Casa de Campo de Madrid).

I.—Datos del concurso público

Las obras han de ejecutarse con sujeción al proyecto redactado por los Arquitectos don Francisco de Asís Cabrero y don Jaime Ruiz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.972.446,50 pesetas.

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Caja de la Administración General de la D. N. S. (Alfonso XII, 34), es de pesetas 34.586,69.

El plazo para la total ejecución de las obras es de seis meses.

II. Plazos del concurso público

El plazo de presentación de pliegos será de quince días naturales, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, núm. 4) todos los días hábiles comprendidos en el plazo, de las nueve a las catorce horas, y hasta las doce del día en que concluya dicho plazo de presentación.

Toda la documentación que integra el proyecto, así como también el pliego de condiciones económicas y jurídicas, estará de manifiesto en las oficinas de la Obra Sindical del Hogar todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas.

La apertura de los pliegos se verificará en la Delegación Nacional de Sindicatos, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

La firma del contrato de ejecución de obras se efectuará dentro de los seis días siguientes al de haberse comunicado al adjudicatario la elevación a definitiva de la adjudicación provisional.

La fianza definitiva deberá constituirse con anterioridad a la firma del contrato de ejecución de obras.

Si el adjudicatario dejase transcurrir el plazo marcado sin otorgar la escritura de contrata, perderá el importe de la fianza depositada e incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

En el plazo máximo de ocho días después del de la firma del contrato, se levantará acta del comienzo de las obras o, en su caso, de no haberse iniciado las mismas.

III.—Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos, sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación necesaria para participar en el concurso público, que es la que seguidamente se detalla, así como también las referencias financieras y técnicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para las obras.

En cada sobre se especificará claramente la documentación que encierra.

La documentación que necesariamente ha de presentarse para participar en el concurso público es la que se determina en el artículo 3.º del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

Las referencias técnicas y financieras incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

Las proposiciones económicas deberán presentarse en la forma que se determina en el artículo 4.º del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

La Mesa estará constituida por el Jefe de la Sección de Obras del Comité Ejecutivo de la II Feria Nacional del Campo, Interventor general de la D. N. S., Administrador general de la D. N. S., un representante de los Servicios Jurídicos Nacionales y los Arquitectos directores de las obras.

Actuará de Secretario de la Mesa el Secretario de la Sección de Obras del Comité Ejecutivo de la II Feria Nacional del Campo.

La Mesa procederá primeramente a la apertura de los pliegos de referencias, y previo el estudio de las mismas, se pronunciará sobre los licitadores admitidos para el concurso, por considerar que reúnen las necesarias garantías técnicas y económicas.

Madrid, 2 de septiembre de 1952.—El Jefe de la Sección de Obras de la II Feria Nacional del Campo, Carlos A. Soler. 2.294—O.

La Sección de Obras del Comité Ejecutivo de la II Feria Nacional del Campo anuncia el concurso público de obras diversas a efectuar en diferentes edificios

de la «Zona Antigua», en el recinto de la II Feria Nacional del Campo (Casa de Campo de Madrid).

I.—Datos del concurso público

Las obras han de ejecutarse con sujeción al proyecto redactado por los Arquitectos don Francisco de Asís Cabrero y don Jaime Ruiz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 364.508,90 pesetas.

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Caja de la Administración General de la D. N. S. (Alfonso XII, 34), es de pesetas 7.290,17.

El plazo para la total ejecución de las obras es de cinco meses.

II. Plazos del concurso público

El plazo de presentación de pliegos será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, núm. 4) todos los días hábiles comprendidos en el plazo, de las nueve a las catorce horas, y hasta las doce del día en que concluya dicho plazo de presentación.

Toda la documentación que integra el proyecto, así como también el pliego de condiciones económicas y jurídicas, estará de manifiesto en las oficinas de la Obra Sindical del Hogar todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas.

La apertura de los pliegos se verificará en la Delegación Nacional de Sindicatos, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

La firma del contrato de ejecución de obras se efectuará dentro de los seis días siguientes al de haberse comunicado al adjudicatario la elevación a definitiva de la adjudicación provisional.

La fianza definitiva deberá constituirse con anterioridad a la firma del contrato de ejecución de obras.

Si el adjudicatario dejase transcurrir el plazo marcado sin otorgar la escritura de contrata, perderá el importe de la fianza depositada e incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

En el plazo máximo de ocho días después del de la firma del contrato, se levantará acta del comienzo de las obras o, en su caso, de no haberse iniciado las mismas.

III.—Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos, sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación necesaria para participar en el concurso público, que es la que seguidamente se detalla, así como también las referencias financieras y técnicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para las obras.

En cada sobre se especificará claramente la documentación que encierra.

La documentación que necesariamente ha de presentarse para participar en el concurso público es la que se determina en el artículo 3.º del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

Las referencias técnicas y financieras incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

Las proposiciones económicas deberán presentarse en la forma que se determina en el artículo 4.º del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

La Mesa estará constituida por el Jefe de la Sección de Obras del Comité Ejecutivo de la II Feria Nacional del Cam-

po. Interventor general de la D. N. S., Administrador general de la D. N. S., un representante de los Servicios Jurídicos Nacionales y los Arquitectos directores de las obras.

Actuará de Secretario de la Mesa el Secretario de la Sección de Obras del Comité Ejecutivo de la II Feria Nacional del Campo.

La Mesa procederá primeramente a la apertura de los pliegos de referencias, y previo el estudio de las mismas, se pronunciará sobre los licitadores admitidos para el concurso, por considerar que reúnen las necesarias garantías técnicas y económicas.

Madrid, 2 de septiembre de 1952.—El Jefe de la Sección de Obras de la II Feria Nacional del Campo, Carlos A. Soler. 2.295—O.

La Sección de Obras del Comité Ejecutivo de la II Feria Nacional del Campo anuncia el concurso público de las obras para la terminación del Pabellón de Industrias Lácteas, en el recinto de la II Feria Nacional del Campo (Casa de Campo de Madrid).

I.—Datos del concurso público

Las obras han de ejecutarse con sujeción al proyecto redactado por los Arquitectos don Francisco de Asís Cabrero y don Jaime Ruiz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 92.244.69 pesetas.

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Caja de la Administración General de la D. N. S. (Alfonso XII, 34), es de pesetas 1.844.89.

El plazo para la total ejecución de las obras es de tres meses.

II. Plazos del concurso público

El plazo de presentación de pliegos será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso público en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, núm. 4) todos los días hábiles comprendidos en el plazo, de las nueve a las catorce horas, y hasta las doce del día en que concluya dicho plazo de presentación.

Toda la documentación que integra el proyecto, así como también el pliego de condiciones económicas y jurídicas, estará de manifiesto en las oficinas de la Obra Sindical del Hogar todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas.

La apertura de los pliegos se verificará en la Delegación Nacional de Sindicatos, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

La firma del contrato de ejecución de obras se efectuará dentro de los seis días siguientes al de haberse comunicado al adjudicatario la elevación a definitiva de la adjudicación provisional.

La fianza definitiva deberá constituirse con anterioridad a la firma del contrato de ejecución de obras.

Si el adjudicatario dejase transcurrir el plazo marcado sin otorgar la escritura de contrata, perderá el importe de la fianza depositada e incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

En el plazo máximo de ocho días después del de la firma del contrato, se levantará acta del comienzo de las obras o, en su caso, de no haberse iniciado las mismas.

III.—Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos, sellados y lacrados. Uno de ellos

contendrá la documentación necesaria para participar en el concurso público, que es la que seguidamente se detalla, así como también las referencias financieras y técnicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para las obras.

En cada sobre se especificará claramente la documentación que encierra.

La documentación que necesariamente ha de presentarse para participar en el concurso público es la que se determina en el artículo 3.º del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

Las referencias técnicas y financieras incluirán cuantos documentos informativos sobre los dcs. mencionados aspectos se estimen convenientes.

Las proposiciones económicas deberán presentarse en la forma que se determina en el artículo 4.º del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

La Mesa estará constituida por el Jefe de la Sección de Obras del Comité Ejecutivo de la II Feria Nacional del Campo, Interventor general de la D. N. S., Administrador general de la D. N. S., un representante de los Servicios Jurídicos Nacionales y los Arquitectos directores de las obras.

Actuará de Secretario de la Mesa el Secretario de la Sección de Obras del Comité Ejecutivo de la II Feria Nacional del Campo.

La Mesa procederá primeramente a la apertura de los pliegos de referencias, y previo el estudio de las mismas, se pronunciará sobre los licitadores admitidos para el concurso, por considerar que reúnen las necesarias garantías técnicas y económicas.

Madrid, 2 de septiembre de 1952.—El Jefe de la Sección de Obras de la II Feria Nacional del Campo, Carlos A. Soler. 2.296—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Domínguez, que últimamente lo tuvo en Algeiras, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 16 de septiembre próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 197 del año 1952 instruido por contrabando, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse, y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes, 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 30 de agosto de 1952.—El Secretario de la Junta, Antonio Benítez.—Visto bueno, el Presidente, Fernando Llamas. 2.958—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Mohamed Cherif, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 16 de septiembre próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 127 del año 1952, instruido por defraudación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 30 de agosto de 1952.—El Secretario de la Junta, Antonio Benítez.—Visto bueno, el Presidente, Fernando Llamas. 2.959—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Valle Blas. Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparación de automóviles con la instalación de dos tornos, una limadora y una sierra mecánica.

Producción: Reparación de vehículos automóvil, según demanda.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 25 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 476—O.

NEUEA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Ponsa Salvadó. Objeto de la industria: Fabricación de manómetros.

Producción: Diez manómetros diarios. Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 477—O.

BADAJOS

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Minero-Metalúrgica de Pefarroya.

Lugar de situación de la industria: Azuaga.

Objeto: Sustituir los transformadores actuales de 1.400 KVA., 70-5, y 1.000 KVA., 5,15, por otro de relación 70,15, 1.400 KVA., más otro de igual potencia para reserva.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 30 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez,
7.586—O.

Peticionario: Don Manuel Ranedo García.

Lugar de situación de la industria: Fregenal de la Sierra.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de lanas de corcho mediante la instalación de dos motores eléctricos de 3 C. V. y una máquina para obtención de lana de corcho.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 30 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez,
7.587—O.

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Lugar de situación de la industria: Ambas márgenes del río Guadiana, en término municipal de Don Benito.

Objeto: Instalación de varios ramales eléctricos, a 22.000 voltios, partiendo de las líneas ya existentes de la misma Empresa, a fin de dotar de energía eléctrica a ambas márgenes del río Guadiana en el término municipal de Don Benito, para el servicio de las explotaciones de regadío existentes en las mismas, e instalación en los puntos ya prevenidos en el proyecto presentado de tres transformadores de 25 KVA. cada uno, dos transformadores de 50 KVA., uno de 75 KVA. y uno de 150 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 30 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez,
7.588—O.

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Lugar de situación de la industria: Términos municipales de Medellín, Santa Amalia, Valdatorres, Mengabril y Guareña.

Objeto: Instalación de varios ramales y líneas eléctricas, a 22.000 voltios, que partiendo de las ya existentes en alta, propiedad de la Empresa peticionaria, a fin de proceder a la electrificación de las explotaciones de regadío existentes en ambas márgenes del río Guadiana a su paso por los términos municipales de Medellín, Santa Amalia, Valdatorres, Mengabril y Guareña, e instalación en los puntos que se mencionan en el proyecto presentado de cuatro casetas de transformación y medida de 25 KVA. cada una.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 30 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez,
7.589—O.

CASTELLON

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Vicente Periz Gozalbo, Presidente de la Sociedad de Riegos Pozo «Jesús Nazareno».

Domicilio: Nules, Mayor, número 15.
Objeto de la instalación: Transporte y transformación de energía eléctrica para el servicio de riego de huertos sitos en Nules, partida «Cuchareros».

Cantidades: Transformador de 160 kilovatios-hora, 10.000-220-127 voltios, y línea de 1.963 metros de longitud.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones, por triplicado, en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 28 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá,
7.590—O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcial Ucin Odriozola, Azpeitia.

Objeto de la ampliación: Establecimiento para uso propio en su industria de fabricación de maquinaria agrícola, tofillería y similares de un tren de laminación dúo para fleije en frío, utilizando llantas y pletinas de su fabricación.

Producción: 100.000 metros de flejes laminados en frío para sus embalajes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 1 de septiembre de 1952.
El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte,
7.591—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: C. Curbelo y Compañía.
Objeto de la petición: Ampliar la industria de molinería de diversos productos vegetales y animales.

Capacidad anual de producción: 450 toneladas de substancias diversas vegetales y animales.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares,
7.592—O.

Peticionario: Don Pedro Hernández Navarro.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación realizada en la industria de reparaciones mecánicas y ampliar la misma, sita en Arucas.

Capacidad anual de producción: 10.720 reparaciones mecánicas diversas.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares,
7.593—O.

Peticionario: Doña Dolores Peña Herrera.

Objeto de la petición: Solicita mejorar la industria de panadería y ampliar la de confitería, establecida en el Puerto de la Luz.

Capacidad anual de producción: 74.496 kilogramos de pan y 38.000 kilogramos de dulces varios.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares,
7.594—O.

Peticionario: Doña Dolores Cantano Muñoz.

Objeto de la petición: Solicita trasladar y ampliar la industria de elaboración de turrones navideños y peladillas.

Capacidad de producción anual: 3.000 kilogramos de turrón, 1.000 kilogramos de mazapán y 1.000 kilogramos de peladillas.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares,
7.595—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Angel Cruz Delgado.
Objeto: Fabricación de insecticidas agrícolas y domésticos.

Primeras materias, D. D. T.: Gamahe-xano 686, arseniatos de plomo y cal, fluosilicatos, azufre negro, sulfato de cobre y de hierro, etc.

Producción: 150.000 kilos anuales.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, S. Ocampo,
2.960—O.

Peticionario: Doña Josefa Alonso García.

Objeto: Instalación de una sala de proyecciones cinematográficas en la villa de Granadilla (carretera general).

Producción: Cuatro días a la semana, con un aforo de 464 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, S. Ocampo. 2.961—O.

SANTANDER

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: S. A. La Electra Pasiega.

Objeto: Línea a 5,000 V., de Solares a «Serrerías Solares» y distribución en baja tensión al barrio de la estación de Solares. Longitud de la línea de alta, 470 metros. Conductor de cobre de 3,5 milímetros de diámetro. Potencia a transportar, 50 Kw.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en el término de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 30 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna. 7.596—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

SECCIÓN DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Azuelo (Navarra).

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo

Corriente de donde ha de derivarse: Río Mora.

Término municipal en que radicarán las obras: Azuelo (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sita en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 28 de agosto de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández. 2.963—O.

Almácer, 29 de agosto de 1952.—El Alcalde, J. Martí Montañana.

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en de años de edad, en nombre propio (en representación de, acreditada con la correspondiente escritura de mandato), enterado del anuncio de la subasta y pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número, de fecha, relativo a las obras de construcción de un grupo de 33 viviendas protegidas en la localidad de Almácer, ofrece realizar la obra por la cantidad de pesetas (en letra y número), con rigurosa observancia de todas y cada una de las expresadas condiciones.

Se acompaña por separado el resguardo del depósito provisional, la cédula personal, cartilla de abastecimientos o documento acreditativo de su persona.

Fecha y firma entera. En el sobre que la contenga se anotará proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de 33 viviendas protegidas en el pueblo de Almácer. 2.281—O.

CANDELEDA

SUBASTA

A la hora de las doce del siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente, designado por ésta, un funcionario del Distrito Forestal de la provincia y del Secretario de la Corporación, para dar fe del acto, la primera subasta por pliegos cerrados para el arriendo de los pastos del monte de estos propios, nú-

mero 5 del catálogo, denominado «Dehesa Mayor», durante cinco años forestales que darán principio con el próximo de 1952-53 y terminarán con el de 1956-57, que serán aprovechados con el ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda que figura en el pliego de condiciones facultativas y bajo el tipo de 527.205 pesetas cada un año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina. Se admitirán desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta. Serán reintegradas con pólizas de 450 pesetas más un timbre de 15 céntimos, y se acompañarán a las mismas carta de pago que acredite haber ingresado el proponente el 5 por 100 de la tasación en la Caja General de Depósitos, Sucursal de ésta en la provincia, o en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, y cédula personal del interesado.

Un mismo licitador podrá presentar varios pliegos sin necesidad de hacer más que un solo depósito provisional.

El que resulte rematante habrá de ampliar el depósito provisional del 5 por 100 hasta cubrir el 20 por 100 de la cantidad en que se le adjudique.

Caso de no haber postor en esta primera subasta, se celebrará otra segunda, transcurridos que sean tres días de la celebración de ésta, en la misma forma, condiciones y tipo.

El pliego de condiciones económico-facultativas que sirve de base para la subasta de referencia se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, donde puede ser examinado por cuantos lo deseen todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don, enterado del anuncio inserto en el número del «Boletín Oficial» de la provincia y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas del Distrito Forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Candeleda, referente a la subasta de pastos del monte número 5 del catálogo, sito en el término municipal de esta villa, durante cinco años forestales, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos por cada un año, y al efecto ha hecho el depósito en la (Caja General de Depósitos, Sucursal de ésta en la provincia, o Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento) del 5 por 100 de la tasación, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente) Candeleda, 1 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Gerardo Sánchez. 2.282—O.

FORCAREY

SUBASTA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 31 de mayo, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a construcción de aceras y alcantarillado en esta localidad, bajo el tipo de ciento setenta y cuatro mil doscientas ochenta pesetas veintitres céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán con cargo al presupuesto extraordinario aprobado por esta Corporación, en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que, con los demás documentos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. La subasta se verificará en la Sala de

Sesiones de esta Consistorial el día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; y durante ese plazo, y horas hábiles de oficina, pueden presentarse en la Secretaría de la Corporación las proposiciones suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante, por cualquier Letrado de este partido judicial, extendidas en papel sellado de la clase sexta (cuatro setenta y cinco pesetas), ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas el documento de identidad o su reseña, y en defecto, la tarjeta de abastecimiento, y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, el dos por ciento del tipo de subasta de fianza provisional, la cual deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el cuatro por ciento de la cantidad importe del remate.

Los pliegos conteniendo las proposiciones irán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso dirá: «Proposición para optar a la subasta de construcción de aceras y alcantarillado de Forcarey.»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo; mas si entre estos iguales estuviere el adjudicatario de las obras de pavimentación del trozo de la carretera que comprende las aceras y que ha subastado la Diputación, podrá la mesa prescindir del sorteo y adjudicársela a éste.

El contratista aceptará cualquier notificación, ampliación o supresión que acuerde, en cuyo caso se estará a la liquidación a los precios unitarios del proyecto.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, si bien la colocación del bordillo y tubería se realizará antes de que extienda el firme especial de la carretera. En sobre aparte, abierto, se acompañarán los justificantes de la cláusula duodécima del pliego, o sea del depósito, recibo de contribución, etc.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la construcción de aceras y alcantarillado de Forcarey y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha ... de ... de 195..., número ..., se comprometo a realizarlas, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... (en letra). Asimismo se comprometo a que la remuneración mínima que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por la Delegación del Trabajo

(Fecha y firma del proponente.)

Forcarey, 28 de agosto de 1952.—El Alcalde (ilegible).
2.274—O.

FRIAS DE ALBARRACIN

El día que haga diez, a contar del que aparezca en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y al siguiente si fuese festivo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrará la subasta siguiente.

Los pliegos se admitirán hasta cuarenta y ocho horas antes de la subasta.

Grupo primero: Clase de certificado profesional, A. B o C; preferente, A o B.
Tope máximo: 166.918,20 pesetas.
Tope mínimo: 152.055,80.

Gestión técnica: 1.999,59.

Cupo de traviesas: 1.004.

Monte número 19 del Catálogo, denominado «Pinar y Dehesa»; 1.320 pinos en pie, que cubican 652,600 metros de madera en rollo y con corteza.

Para expedir la licencia de corta deberá entregar el adjudicatario documento justificativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 258 de la Central del Banco de España, abierta a nombre del Servicio de la Madera, de la totalidad del importe del canon, a razón de seis pesetas por metro cúbico de madera, según orden de la Dirección General de Montes de fecha 13 de julio de 1951.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados por el Distrito Forestal.

Frias de Albarracín, 20 de agosto de 1952.—El Alcalde, B. Larrea.

7.606—O.

SAN FERNANDO

EDICTO

Por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, y con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto municipal don Carlos Solís Llorente, se saca a concurso-subasta, con las formalidades debidas y estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas, económicas, planos y proyectos, las obras para la instalación del monumento al Sagrado Corazón de Jesús en el paseo del General Lobo, de esta población.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, de nueve a las trece, proposiciones para optar al referido concurso-subasta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y tres pesetas setenta céntimos.

Para tomar parte en el referido concurso-subasta es condición precisa la de depositar previamente en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico o en efectos públicos o en cédulas del Banco de Crédito Local de España, la suma de cuatro mil trescientas noventa y dos pesetas treinta y cuatro céntimos, dos cincuenta por ciento del tipo señalado para el concurso-subasta, que será elevado a definitiva en una suma igual al cinco por ciento de la cantidad en que se adjudique.

El acto del remate tendrá lugar a las doce horas del día siguiente en que expire dicho término, si no fuese feriado, pues de serlo se verificará al siguiente día laborable, a igual hora.

Las demás cláusulas del pliego de condiciones, tanto técnicas como económicas, obran en el expediente respectivo que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

San Fernando, 1 de septiembre de 1952.
El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso-subasta de las obras de instalación del monumento al Sagrado Corazón de Jesús en el paseo del General Lobo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de ... pesetas (en la proposición que se haga deberá expresarse claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2.288—O.

VELEZ-RUBIO (ALMERIA)

Conforme al acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión ordinaria, celebrada el día 7 del actual, se anuncia la celebración de una tercera subasta para la venta de la plaza de toros, propiedad de este Ayuntamiento, que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial el día que haga veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejal representando al Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación para certificar del acto.

El tipo de tasación es el de 225.000 pesetas. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 de dicho tipo de tasación, que se constituirá en esta Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales. El importe de la venta se ingresará en esta Depositaria municipal en el acto de la formación del contrato, mediante escritura pública, el cual tendrá lugar dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán por escrito y en pliegos cerrados, acompañadas por separado del resguardo del depósito provisional, en esta Secretaría municipal, antes de las diecinueve horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

El bastanteo de poderes podrá hacerse por cualquiera de los Letrados que ejerzan la profesión en el partido judicial de Vélez-Rubio.

El pliego de condiciones y demás documentos de la subasta se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número en nombre propio o en representación de, acreditada mediante escritura de poder, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha sobre celebración de subasta pública para la venta de la Plaza de Toros, propiedad del Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería), se comprometo a su adquisición por la cantidad de pesetas céntimos, la cual hará efectiva en el acto de la formalización del contrato mediante escritura pública, obligándose al cumplimiento de todos los requisitos que aparecen en el pliego de condiciones facultativas y económicas que rigen para esta subasta y que obra en el oportuno expediente, los cuales declara le son conocidos.

(Fecha y firma del proponente.)

La cantidad en letra y sin enmienda.
Vélez-Rubio, 28 de agosto de 1952.—El Alcalde (ilegible).
2.285—O.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don José María Armengou Anglada, que le fué expedido por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes con fecha 23 de marzo de 1926, se incoa por esta Universidad expediente en solicitud de nuevo título.

Lo que se hace público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación se procederá a elevar al Ministerio el nuevo expediente.

Barcelona, 26 de julio de 1952.—El Secretario general accidental (ilegible).

7.585—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO CENTRAL

ALCAZAR DE SAN JUAN

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 6.506, de fecha 8 de abril de 1948, comprensivo de diez acciones de este Banco, números 199.404 al 199.413, expedido a favor de don Isidro Gómez Menaut, se anuncia al público, por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero se expedirá el oportuno duplicado, quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Alcázar de San Juan, 27 de agosto de 1952.—El Director, José Recio del Prado.
7.583—P.

BANCO CENTRAL

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 28º de los Estatutos sociales, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de señores accionistas para el jueves, día 2 del próximo mes de octubre, a las cinco de la tarde, en el Salón de Actos del domicilio social de la Entidad, en Madrid, calle del Barquillo, núm. 2, con objeto de resolver sobre la propuesta que será elevada de ampliación del capital social y consistente en modificación del artículo quinto de los Estatutos.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta todos los señores accionistas que posean veinte o más acciones, inscritas con cinco días de antelación, por o menos, a la fecha en que ha de celebrarse el acto y obtengan tarjeta de asistencia. Los poseedores de menos de veinte acciones podrán agruparse hasta reunir este número y confiar su representación a otro accionista.

Las tarjetas deberán solicitarse, hasta cuatro días antes del fijado para la celebración del acto, en la Secretaría del Banco, la que para facilitar el cumplimiento del trámite se dirige directamente a todos los señores accionistas.

Todos los accionistas que asistan a la Junta, personalmente o representados, percibirán tres pesetas por cada acción con que concurren por el concepto de prima de asistencia y movilización de títulos, cuya prima se hará efectiva en las Cajas de la Casa Central de este Banco y de todas sus Sucursales y Agencias, a partir del día 3 de dicho mes de octubre, contra presentación de los boletos que previamente se facilitarán al efecto.

Madrid, 4 de septiembre de 1952.—El Secretario general, Federico Corral y Feliú.

7.642—P.

«EL PORVENIR DE LOS HIJOS», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balances de situación en 31 de diciembre de 1951

ACTIVO

Accionistas, 2.000.000 pesetas.
Efectivo en Caja y Bancos, 2.129.374,81.
Valores mobiliarios, 16.488.177,25.
Inmuebles, 12.098.879,49.
Anticipos sobre pólizas, 1.330.020,30.
Instalación, 209.452,39.
Mobiliario y Material, 494.921,56.
Cuentas derivadas de la supersiniestralidad de guerra: Consorcio Español de Guerra, 4.800,39; Consorcio de Compensación de Seguros, siniestralidad a su cargo, pesetas 130.484,95; Cobertura de reservas utilizadas, Ley de 17 de mayo de 1940, pesetas 90.922,80.

Sumas amortizadas, 86.376,85. Diferencia, 4.545,95.

Saldos activos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras: Cuentas en efectivo por reaseguros aceptados, pesetas 2.925.641,36; Cuentas en efectivo por reaseguros cedidos, 1.699.888,04; Cuentas deudoras por depósitos, 2.628.816,63; Reservas matemáticas a su cargo, 9.250.931; Reservas técnicas a su cargo.—Ramo Incendios, 113.276,25; Ramo Accidentes, pesetas 38.176,94; Ramo Robo, 30.156,15; Ramo Responsabilidad Civil, 104.669,83; Ramo Transportes, 82.593,32.

Gastos de organización de la producción, 1.074.468,83 pesetas.

Comisiones de producción no amortizadas, 5.445.031,15.

Valores depositados como fianzas, pesetas 400.000.

Deudores diversos: Saldo activo con las Agencias, 1.299.965,46; Primas vencidas pendientes de cobro, 2.226.164,30; Créditos derivados del artículo de la Ley de 17 de mayo de 1940, 4452.165,76.

Total Activo, 62.662.592,11.

PASIVO

Capital social suscrito, 5.000.000 pesetas.
Fondo legal, para fluctuación de valores, 173.263,93.

Reservas técnicas: Reservas riesgos en curso: Ramo Incendios por seguros directos, 185.834,40; Ramo Incendios por reaseguros aceptados, 107.517,77; Ramo Accidentes por seguros directos, 74.590,09 pesetas; Ramo Accidentes por reaseguros aceptados, 79.830,63; Ramo Robo por seguros directos, 42.736,55; Ramo Robo por reaseguros aceptados, 5.447,08; Ramo Responsabilidad Civil por seguros directos, 137.761,98; Ramo Responsabilidad Civil por reaseguros aceptados, 70.727,98; Ramo Transportes por seguros directos, pesetas 132.812,52; Ramo Transportes por reaseguros aceptados, 70.629,07; Reservas matemáticas de primas por seguros directos, 39.270,173; Reservas matemáticas de primas por reaseguros aceptados, 1.489.262.

Reservas para siniestros vencidos: Ramo Vida, 178.431,47; Ramo Incendios, 1.108,75; Ramo Accidentes, 22.407,80; Ramo Responsabilidad Civil, 41.611,80; Ramo Transportes, 58.829,76.

Supersiniestralidad de guerra: Pagos diferidos, 182.540.

Saldos pasivos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras: Cuentas en efectivo por reaseguros cedidos, pesetas 2.503.686,21; Cuentas en efectivo por reaseguros aceptados, 2.066.702,03; Cuentas acreedoras por depósitos, 9.396.571,74.

Acreedores por fianzas depositadas, pesetas 400.000; Otros acreedores, 548.322,04; Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, 421.793,51.

Total Pasivo, 62.662.592,11.

DEBE

Ramo de Vida.—Siniestros: Por seguros directos: Primas devueltas por fallecimiento, 34.764,90; Capitales pagados por matrimonio, 267.820,62; Capitales pagados por toma de estado religioso, 7.429,30; Capitales pagados por fallecimiento, 8.000; Capitales pagados por vencimiento, 186.789,97; Rentas, 6.500; Por reaseguros aceptados, pesetas 18.992,50.

Rescates: Por seguros directos, pesetas 363.846,10; Por reaseguros aceptados, pesetas 13.231,45.

Cuentas con las Compañías reaseguradoras: Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras, 2.117.339,41; Comisiones por reaseguros aceptados, 327.237,76.

Reservas en 31 de diciembre de 1951: Reservas matemáticas de primas: Por seguros en caso de muerte y mixtos, 9.080,442; Por seguros en caso de vida y venta, pesetas 31.678,99; Suma, 40.759,435.

A deducir: Reservas a cargo de las reaseguradoras, 9.250.931; diferencia, pesetas 31.508.504; Reservas para siniestros pendientes, 178.431,47.

Amortizaciones: Comisiones de producción, 670.734,04 Inmuebles, 15.568,16.

Impuestos y Consorcio, 198.582,61.

Salidas por otros conceptos, 45.878,80.

Ramo de Incendios.—Siniestros: Por seguros directos, 323.337,35; por reaseguros aceptados, 99.014,34.

Comisiones, 150.969,72.

Cuentas con las Compañías reaseguradoras: Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras, 339.797,81; Comisiones por reaseguros aceptados, 114.350,24.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1951: 293.352,17. A deducir: Porción

reasegurada, 113.276,25; Diferencia, pesetas 180.075,92; Reservas para siniestros pendientes, 1.108,75.

Impuestos y Consorcio, 110.749,25.

Salidas por otros conceptos, 4.564,83.

Ramo de Accidentes. Siniestros: Por seguros directos, 93.985,60; por reaseguros aceptados, 211.445.

Comisiones, 56.318,07.

Cuenta con las Compañías reaseguradoras: Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras, 114.391,34; Comisiones por reaseguros aceptados, 91.789,19.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1951, 154.420,72. A deducir: Porción reasegurada, 38.176,94; Diferencia, 116.243,78; Reservas para siniestros pendientes, pesetas 22.407,80.

Impuesto y Consorcio, 14.903,18.

Salidas por otros conceptos, 820,46.

Ramo de Robo.—Siniestros: Por seguros directos, 15.200,85; Por reaseguros aceptados, 2.064,72.

Comisiones, 34.990,63.

Cuentas con las Compañías reaseguradoras: Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras, 90.458,40; Comisiones por reaseguros aceptados, 6.328,65.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1951, 48.183,63. A deducir: Porción reasegurada, 30.156,15; Diferencia, 18.027,48.

Impuestos y Consorcio, 23.385,97.

Salidas por otros conceptos, 181,79.

Ramo de Responsabilidad Civil.—Siniestros: Por seguros directos, 163.429,14; Por reaseguros aceptados, 124.544,02.

Comisiones, 118.320,33.

Cuentas con las Compañías reaseguradoras: Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras, 314.009,51; Comisiones por reaseguros aceptados, 83.831,68.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1951, 208.489,96. A deducir: Porción reasegurada, 104.669,83; Diferencia, 103.820,13; Reservas para siniestros pendientes, pesetas 41.611,80.

Impuestos y Consorcio, 47.670,63.

Salidas por otros conceptos, 288,03.

Ramo de Transportes.—Siniestros: Por seguros directos, 157.117,52; Por reaseguros aceptados, 228.080,80.

Comisiones, 179.906,77.

Cuentas con las Compañías reaseguradoras: Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras, 327.025,90; Comisiones por reaseguros aceptados, 141.146,24.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1951, 203.441,59. A deducir: Porción reasegurada, 82.593,32; Diferencia, 120.848,27; Reservas para siniestros pendientes, pesetas 58.829,76.

Impuestos y Consorcio, 50.840,08.

Salidas por otros conceptos, 2.066,42.

Cuenta General.—Gastos de administración: Gastos generales, 1.547.220,60; Gastos de producción, 563.850,35; Cargas sociales, 457.341,99; Contribuciones e impuestos, pesetas 103.143,99; Gastos de cobro, 71.166,56; Propaganda, 16.335.

Amortizaciones Mobiliario y material, pesetas 250.973,88; Instalación, 59.232,78; Gastos de la organización de la producción, pesetas 117.177,43; Saldo de cuenta, pesetas 421.793,51.

Total Debe, 44.077.935,33.

HABER

Saldo anterior, 328.572,15.

Ramo de Vida.—Primas del ejercicio: Primas por seguros directos, 10.425.778,45; Primas por reaseguros aceptados, 693.513,83.

Impuestos y timbres, 250.644,46.

Derechos de Registro, 387.019,79.

Derechos de póliza, 100.537,85.

Producto de los fondos invertidos.—Intéreses, 758.185,24; Alquileres, 321.288,63.

Cuentas con las Compañías reaseguradoras: Comisiones por reaseguros cedidos, pesetas 75.530,29; Siniestros a cargo de las Compañías reaseguradoras, 301.304,54; Rescates a cargo de las reaseguradoras, pesetas 87.768,41.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1950, 24.586.938.

Entradas por otros conceptos, 85.454,28.

Ramo de Incendios.—Primas del ejercicio: Primas por seguros directos, 557.503,20; Primas por reaseguros aceptados, 322.553,59;

Impuestos y timbres, 113.294,79; Derechos de Registro, 62.365,81; Derechos de póliza, 3.565,50; Riesgos extraordinarios, 19.533,85.

Cuentas con las Compañías reaseguradoras: Comisiones por reaseguros cedidos, pesetas 131.634,66; Siniestros a cargo del reaseguro, 253.517,42.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1950, 279.130,42.

Entradas por otros conceptos, 12.827,17.

Ramo de Accidentes.—Primas del ejercicio: Primas por seguros directos, pesetas

223.770,27; Primas por reaseguros aceptados, 239.491,94; Impuestos y timbres, pesetas 17.122,28; Derechos de Registro pesetas 32.953,30; Derechos de póliza, 996.

Cuentas con las Compañías reaseguradoras.—Comisiones por reaseguros cedidos, pesetas 42.463,37; Siniestros a cargo del reaseguro, 69.022,04.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1950, 301.355,99.

Entradas por otros conceptos, 3.375,98.
Ramo de Robo.—Primas del ejercicio: Primas por seguros directos, 128.209,65; Primas por reaseguros aceptados, 16.341,24; Impuestos y timbres, 23.912,53; Derechos de Registro, 11.247,80; Derechos de póliza, pesetas 404,50.

Cuentas con las Compañías reaseguradoras.—Comisiones por reaseguros cedidos, pesetas 32.127,38; Siniestros a cargo de reaseguro, 13.368,45.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1950, 9.799,25.

Entradas por otros conceptos, 3.774,91.
Ramo de Responsabilidad Civil.—Primas del ejercicio: Primas por seguros directos, 412.285,96; Primas por reaseguros aceptados, 212.183,95; Impuestos y timbres, pesetas 50.889,78; Derechos de Registro, pesetas 45.383,16; Derechos de póliza, pesetas 1.048.

Cuentas con las Compañías reaseguradoras.—Comisiones por reaseguros cedidos, pesetas 118.218,79; Siniestros a cargo del reaseguro, 135.694,50.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1950, 61.176,24.

Entradas por otros conceptos, 1.500,85.
Ramo de Transportes.—Primas del ejercicio: Primas por seguros directos, 706.623,63; Primas por reaseguros aceptados, pesetas 391.466,64; Impuestos y timbres, 63.854,77; Derechos de Registro, 75.084,26; Derechos de póliza, 31.124,71.

Cuentas con las Compañías reaseguradoras.—Comisiones por reaseguros cedidos, pesetas 151.874,17; Siniestros a cargo del reaseguro, 109.470,80.

Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1950, 170.410,52.

Entradas por otros conceptos, 1.445,39.

Total Haber, 44.077.935,33.
Por «El Porvenir de los Hijos».—El Director general, P. P. (ilegible).
7.130—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital se siguen autos ejecutivos de que se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 26 de julio de 1952.—El señor don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital. Habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, domiciliado en esta capital—que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita—, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, bajo la dirección del Letrado señor Chacón, contra don Máximo Peñafiel Hernández, mayor de edad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y... Fallo: Que debo mandar, y mando, seguir adelante la ejecución despachada contra don Máximo Peñafiel Hernández, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de su propiedad, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, de la cantidad de 1.500 pesetas de principal, 347,25 pesetas por intereses, cantidades conferidas al 21 de abril de 1951, los intereses pactados desde esta última fecha hasta la presentación de la demanda, e intereses de todas las sumas mencionadas hasta el completo pago, y que le reclama, como consecuencia del préstamo hecho, con más las cos-

tas causadas y que se causen, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicho ejecutado, señor Peñafiel Hernández. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará a éste, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, si no se solicita la personal en su momento oportuno, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Pedro Martín de Hijas (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo el Secretario, de que doy fe. Ante mí: P. S., Santiago Morera (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al demandado, don Máximo Peñafiel Hernández, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, se expide la presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.
2.942—A. J.

EDICTO.—CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Gabriel Hernández Pla, en nombre de don Marcial González Gavilán, contra don Romualdo Vidosa González, don Salvador Vidosa Miré, don Ponciano Vidosa González, doña Carmen Mompó Morales y don Ponciano Vidosa Genero, en reclamación de cantidad, en los que, a instancia de la parte actora, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los demandados don Salvador Vidosa Miré, don Ponciano Vidosa González, doña Carmen Mompó Morales y don Ponciano Vidosa Genero, para que en término de quinto día comparezcan en autos personalmente en forma, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, estando las copias simples de la demanda en Secretaría a su disposición.

Y para que el emplazamiento acordado hacer a los expresados demandados pueda tener lugar, la presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (firma ilegible).
7.598—A. J.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro», que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra doña Pilar Deop Samitied, debidamente asistida por su marido por ser casada, se anuncia que el día siete de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia del mencionado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, segunda pública subasta de la finca siguiente:

Casa situada en esta ciudad de Barcelona, barriada de San Gervasio, paraje denominado «El Putchet», calle de Portolá, número cuatro; el solar afecta la figura de un cuadrilátero irregular; mide una superficie de trescientos noventa y un metros setenta y cuatro decímetros, iguales a diez mil trescientos sesenta y ocho palmos cincuenta y siete centímetros cuadrados; linda: frente, Mediodía, en una línea de doce metros, con la referida

calle de Portolá; derecha entrando, Oriente, en una línea de treinta y dos metros cincuenta y nueve centímetros, con Francisca Trabal; espalda, Norte, en una línea de doce metros, parte con Jaime Camps, y en una pequeña parte con José Albareda; y a la izquierda, Poniente, en una línea de treinta y dos metros setenta centímetros, con Félix Parcerisa. La superficie indicada ocupa en semisótano ciento setenta y cinco metros cuadrados; en planta baja, primera y segunda, trescientos cuatro metros cuadrados, y en ático, doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, quedando la restante superficie destinada para patios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de esta ciudad, al folio 37, tomo 1.407 del archivo, libro 221, sección tercera, finca número 4.517, inscripción quinta.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores, para tomar parte en el acto, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, que representa el setenta y cinco por ciento de la suma en que fué estimada la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y que los gastos de ésta y demás hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante.

Barcelona, 27 de agosto de 1952.—El Secretario, Cándido Mola.
2.952—A. J.

ALICANTE

Don José María Molinero Mercado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que el día tres de octubre próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la subasta de la finca que se dirá, especialmente hipotecada en procedimiento judicial sumario instado por don Juan Antón Closa, contra la mercantil «Pérez, Vidal y Compañía, S. L., Almacenes Las Navas»:

Un edificio situado en las calles de Teatinos y de las Navas de esta ciudad. Consta de almacén, patios de luces y un piso alto destinado a granero, que pisa sobre el expresado almacén, y contigua a la otra casa, con entrada independiente, número cuatro de la calle de las Navas, que consta de planta baja y un piso alto, en el cual alto, que pisa sobre el almacén, tiene entrada independiente por dicha calle de las Navas. El almacén tiene una puerta de entrada por la calle de Teatinos, marcada con el número cuarenta y cuatro, y en el ángulo a la calle de las Navas tiene otra puerta de comunicación al mismo almacén. La casa mide tres metros cuarenta y dos centímetros de latitud y ocho metros cincuenta centímetros de longitud, y tres metros treinta

centímetros de longitud y tres metros ochenta centímetros de latitud el almacén, y los altos del mismo miden, con deducción del chaflán, veinticinco metros cuarenta centímetros de fachada a la calle de Teatinos, y un fondo de diez metros noventa y cinco centímetros, y el patio de luces del mismo cuatro metros treinta centímetros de longitud, por tres metros noventa y seis centímetros de latitud. Linda toda la finca por la izquierda saliendo a la calle de Teatinos, con casa de Adelina Berges, número cuarenta y dos, y la de Josefa Minguillo; por la derecha, con la calle de las Navas, y por espaldas, con casa de Domingo Galcerán. Inscrita al folio 165 del tomo 902 del archivo, libro 583, inscripción 14, de la finca 376.

Se hace constar que dicha finca sale a subasta por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento, por lo menos, de dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirá postura que sea inferior al tipo de tasación.

Dado en Alicante a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, José María Molinero.—El Secretario, José Reyes.

7.580—A. J.

LUGO

Don José Abaira López, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue, bajo el número 221 de 1951, procedimiento judicial sumario establecido en la Ley Hipotecaria, por demanda del Procurador don Emilio Ceide Vilar, en nombre y representación de don Fidel Rodríguez Prieto, soltero, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle del Generalísimo Franco, número 6, 1.º, contra don Bautista López Vizcaino, soltero, mayor de edad, industrial y también vecino de esta capital, con domicilio en la carretera de Lugo a Ribadeo, en el lugar de Frias, extramuros de esta ciudad, en reclamación de 400.000 pesetas de principal y 48.467,23 pesetas, y habiéndose señalado como tipo para esta segunda subasta la cantidad de 516.369 pesetas, con rebaja del veinticinco por ciento. En garantía del pago de las 400.000 pesetas y de otras 116.369 pesetas más por razón de intereses, costas y gastos probables de ejecución que pudieran ocasionar, o sean junto por la suma total de 516.369 pesetas, el don Bautista López Vizcaino constituyó hipoteca voluntaria especial y expresa a favor de don Fidel Rodríguez Prieto, sobre las dos fincas siguientes:

1.º Un terreno a labradío nombrado Agro de Riva da Carretera, de la mensura de tres áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda al Norte, con un frente de seis metros y quince centímetros, con finca de Juana González Buidé; Este, la finca que a continuación se describe; Sur, la carretera de Lugo a Castro, con un frente a la misma de ocho metros y treinta y cinco centímetros, y al Oeste, un terreno también a labradío, de Manuel Rodríguez Freire.

2.º La parcela número cinco de labradío, Agro de Riva da Carretera, de hacer en cabida unas tres áreas; lindando por el Norte, con un frente de seis metros

y quince centímetros, con finca de los herederos de Manuel González; Este, parcela de Daniel Vilar; Sur, carretera de Lugo a Castro, con un frente a la misma de ocho metros y treinta y cinco centímetros, y al Oeste, la parcela anteriormente descrita. En la finca primera, y ocupando todo su frente por trece metros de fondo aproximadamente, existe una construcción que en el día de hoy se encuentra hasta el piso primero, cuya casa llevará cuatro plantas altas, con frente a la carretera citada, teniendo la construcción ocho metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, quedando el resto no comprendido en la misma a su parte posterior y conservando todos los mismos linderos. Y en la finca partida segunda existe construida una casa de planta baja y cuatro pisos altos, ya cubierta y en construcción anteriormente, la cual ocupa todo el frente de la carretera, por unos trece metros de fondo, que produce ciento ochocientos y cincuenta y cinco centímetros cuadrados aproximadamente, quedando el resto no comprendido en el edificio a la parte posterior del mismo y conservando todos los mismos confines.

Se señaló para el remate, en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Lugo, el día veintidós de octubre próximo, y hora de las doce de la mañana, sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad señalada en las escrituras de constitución de hipoteca, o sea el total de 516.369 pesetas, con el rebaje del veinticinco por ciento, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y precedentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate de que se hizo mención. Dado en Lugo a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, José Abaira.—Ante mí, el Secretario (ilegible).

7.567—A. J.

MONFORTE DE LEMOS

EDICTO

Don Félix Barros Novoa, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Monforte de Lemos.

Hago público: Que a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, que ante este Juzgado, y por doña Pilar Fernández García, se promovió expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermana María de los Dolores Fernández García, que nació en San Vicente de Ber, del ayuntamiento de Boveda, el seis de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, hija de Pedro y Cristobalina, que se ausentó para la República Argentina el primero de octubre de mil novecientos ocho y con anterioridad vivía con sus padres en la parroquia de Rivaspequeñas de dicho municipio; desde dicha fecha de emigración no se han vuelto a tener noticias de la misma.

Dado en Monforte de Lemos, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Félix Ramos.—El Secretario (ilegible).

2.743—A. J.

2.º 6-9-952

OVIEDO

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo se tramita expediente para declarar el fallecimiento de don Benigno Suárez Bermúdez, que se

ausentó de Cudillero en dirección a México hace veinticuatro años, sin que desde entonces se tenga noticia alguna de él.

Lo insta su esposa, doña Severina Fernández López, de esta vecindad.

Oviedo, 22 de julio de 1952.—El Juez, Manuel Artime.

7.248—A. J.

2.º 6-9-952

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

CÉDULA DE CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición sobre reclamación de dos mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con setenta y seis céntimos, seguidos ante este Juzgado Municipal número catorce sito en la carrera de San Francisco, número diez, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Gómez Díaz, en nombre de don Luis Gutiérrez López, contra don Rafael Rea Varas, ha recaído la siguiente:

«Providencia. — Juez, señor Martínez Vázquez.—Juzgado Municipal número catorce de Madrid.—Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Por repartida a este Juzgado la precedente demanda, con su copia y los documentos que se acompañan con las suyas; sustanciase por los trámites del proceso de cognición, y en cumplimiento de lo dispuesto en la norma quinta de la base décima de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se declara la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por parte, en nombre del demandante, al Procurador de los Tribunales don Eugenio Gómez Díaz; confiérase traslado de la demanda con su copia al demandado, emplazándole en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma legal y la conteste, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle; al primer otrosí, desconociéndose el domicilio del demandado, hágase el emplazamiento por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de este Juzgado, y que se insertará además en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia; al segundo otrosí, en su momento se acordará; al tercer otrosí, devuélvase el poder presentado al Procurador accionante, dejando la oportuna nota en los autos.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí: Segismundo Medina Pinilla.—Rubricados.»

Y siendo desconocido el domicilio del demandado, don Rafael Rea Varas, y para que sirva de notificación y emplazamiento al mismo, al que se hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, visada y sellada, en Madrid a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, P. H., Antonio Davó.—Visto bueno, el Juez municipal, Martínez Vázquez.

7.541—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado el expediente número 110 de 1950, Daniel Gálvez Rodríguez.—1767.

El Juzgado de Instrucción de Martos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 125 de 1951, Bartolomé Gutiérrez Ruiz, alias «Chato Casildo».—1820.